

## RESOLUCIÓN 230 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL PROMOCIONAL DENOMINADO "RASPA YA".**

El Gerente de la Beneficencia de Antioquia en uso de sus funciones legales y estatutarias,  
**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Beneficencia de Antioquia, es la Entidad administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, y comercializa a nivel Nacional el producto Lotería de Medellín.

**SEGUNDO:** Que de acuerdo a la Ley 643 de 2001, las Beneficencias Departamentales con el objeto de promocionar sus productos e incrementar sus ventas, pueden realizar actividades promocionales.

**TERCERO:** Que dentro de las políticas de mercadeo, la Lotería de Medellín, con el fin de seguir siendo los líderes en ventas e incentivar a los clientes y a su red de distribución, ofrecerá la oportunidad de obtener estímulos adicionales al plan de premios tradicional con la misma inversión; a través de unos premios instantáneos bajo la metodología del raspa, que se adicionara a cada fracción, según solicitud de la Subgerencia Comercial de Operaciones del 27 de julio de 2017, con radicado 2017001661.

**CUARTO:** Que la metodología de la Lotería de Medellín comercializada de forma física, ofrecerá a sus clientes la oportunidad de ganar premios adicionales al plan de premios tradicional con la misma inversión, a través de premios instantáneos mediante la metodología raspa.

**QUINTO:** Que el promocional está dirigido a los compradores de la Lotería de Medellín de forma física, a nivel nacional y se efectuarán en los sorteos 4383 y 4384 del 28 de julio y el 4 de agosto de 2017, respectivamente.

**PARÁGRAFO:** Se excluye del desarrollo de este promocional todas las redes diferentes al canal electrónico Lottired.

**SEXTO:** Que cada fracción física de la Lotería de Medellín, tiene un desprendible con el "RASPA YA", el cual tendrá tres casillas para que sean raspados por el comprador; será ganador todo aquel cliente que al raspar el desprendible, acierte tres veces uno de los siguientes conceptos en la misma fracción:

Texto 1	Texto 2	Texto 3	Premio
Televisor	Televisor	Televisor	1 Televisor led
Viaje	Viaje	Viaje	1 Viaje
Celular	Celular	Celular	1 Celular Smartphone
Tablet	Tablet	Tablet	1 Tablet
Fracción	Fracción	Fracción	1 Fracción Lotería Medellín
Fracc 4385	Fracc 4385	Fracc 4385	1 Fracción Lot Medellín Sto 4385
Moto	Moto	Moto	1 Motocicleta

Carro	Carro	Carro	1 Carro
Camioneta	Camioneta	Camioneta	1 Camioneta
Bicicleta	Bicicleta	Bicicleta	1 Bicicleta
Portatil	Portatil	Portatil	1 Computador Portatil

**NOTA:** Este promocional también aplica para el canal electrónico y el portal LottiRed; para los tickets electrónicos, el sistema asignará aleatoriamente las combinaciones de los premios, será ganador todo aquel cliente que en el ticket aparezca tres veces el mismo texto seguido de la palabra "GANASTE".

**SEPTIMO:** Que adicionalmente, cada colilla verificadora del billete vendido de la Lotería de Medellín tendrá tres casillas para que sea raspado por el lotero; será ganador todo aquel lotero que al raspar la casilla obtenga los siguientes conceptos:

Texto 1	Texto 2	Texto 3	Premio
\$5.000	\$5.000	\$5.000	1 Bono/Lotero de \$5.000
Celular	Celular	Celular	Celular Smartphone

**OCTAVO:** Que las definiciones son las siguientes:

**Televisor LED:** Quien acierte este premio ganará un televisor.

Este premio será pagado directamente por la Beneficencia de Antioquia, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente la fracción premiada y copia de la cédula de ciudadanía. Dicho premio no se reconocerá en dinero.

**Viaje:** Quien acierte este premio ganará un Bono Viaje.

Este premio será pagado directamente por la Beneficencia de Antioquia, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente la fracción premiada y copia de la cédula de ciudadanía. Dicho premio no se reconocerá en dinero. Este premio es un bono viaje que podrá ser redimido de acuerdo a las políticas definidos en el mismo.

**Celular:** Quien acierte este premio ganará un Celular Smartphone.

Este premio será pagado directamente por la Beneficencia de Antioquia, para lo cual se requiere que el cliente ó Lotero ganador presente la fracción premiada y copia de la cédula de ciudadanía. Dicho premio no se reconocerá en dinero.

**Tablet:** Quien acierte este premio ganará una Tablet.

Este premio será pagado directamente por la Beneficencia de Antioquia, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente la fracción premiada y copia de la cédula de ciudadanía. Dicho premio no se reconocerá en dinero.

**Fracción:** Quien acierte este premio ganará otra fracción de la Lotería de Medellín equivalente al valor de bono de 5.000.

Los premios de fracción serán pagados al cliente por el lotero al momento de la compra, es decir que el lotero entregará otra fracción de la Lotería de Medellín a los compradores que acierten este premio. Debido al cambio del plan de premio que implica cambio en el valor de la fracción y Billete, el usuario que reclame fracciones una vez empezado el nuevo plan deberá abonar el valor restante que haga falta para la compra

25

**Fracción 4385:** Quien acierte este premio ganará otra fracción de la Lotería de Medellín de un sorteo igual o posterior al sorteo 4385, equivalente al valor de bono de 6.000.

Los premios de fracción serán pagados al cliente por el lotero al momento de la compra, es decir que el lotero entregará otra fracción de la Lotería de Medellín a los compradores que acierten este premio.

**Motocicleta:** Quien acierte este premio ganara una motocicleta

Este premio será pagado directamente por la Beneficencia de Antioquia, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente la fracción premiada y copia de la cedula de ciudadanía. Este premio no se reconocerá en dinero.

**Nota:** El cliente deberá asumir los impuestos respectivos (ganancia ocasional).

**Carro:** Quien acierte este premio ganara Carro

Este premio será pagado directamente por la Beneficencia de Antioquia, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente la fracción premiada y copia de la cedula de ciudadanía. Este premio no se reconocerá en dinero.

**Nota:** El cliente deberá asumir los impuestos respectivos (ganancia ocasional)

**Camioneta:** Quien acierte este premio ganara Camioneta

Este premio será pagado directamente por la Beneficencia de Antioquia, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente la fracción premiada y copia de la cedula de ciudadanía. Este premio no se reconocerá en dinero.

**Nota:** El cliente deberá asumir los impuestos respectivos (ganancia ocasional)

**Bicicleta:** Quien acierte este premio ganará una bicicleta.

Este premio será pagado directamente por la Beneficencia de Antioquia, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente la fracción premiada y copia de la cedula de ciudadanía. Dicho premio no se reconocerá en dinero.

**Portátil:** Quien acierte este premio ganará un computador portátil.

Este premio será pagado directamente por la Beneficencia de Antioquia, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente la fracción premiada y copia de la cedula de ciudadanía. Dicho premio no se reconocerá en dinero.

**Bono lotero:** Será ganador todo aquel lotero que al raspar la colilla verificadora del billete vendido, acierte tres veces el texto: Bono \$5.000.

**NOVENO: PLAN DE PREMIOS:** Que el plan de premios para los sorteos 4383, es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (CON IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL
Televisores LED	10	1.198.999	11.989.990
Viaje	2	3.700.000	7.400.000
Celulares Clientes	20	199.899,00	3.997.980

Fracciones de Recambio	20.000	5.000	100.000.000
Motocicleta	2	4.384.800	8.769.600
Carro Modelo 2018	1	32.336.479	32.336.479
Bono Lotero	20.000	5.000	100.000.000
Total			<b>264.494.049</b>

Que el plan de premios para los sorteos 4384, es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (CON IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL
Televisores LED	10	1.230.007	12.300.070
Celulares Smartphone para cliente	30	205.069	6.152.070
Tablet	10	355.810	3.558.100
Bicicleta	6	645.266	3.871.596
Fracciones de Recambio	30.000	6.000	180.000.000
Motocicleta	2	4.498.200	8.996.400
Camioneta Modelo 2017	1	68.928.200	68.928.200
Celulares Smartphone para Lotero	10	205.069	2.050.690
Bono Lotero	30.000	5.000	150.000.000
Bono Viaje	2	3.700.000	7.400.000
Computador Portatil	5	1.499.899	7.499.495
Total			<b>450.756.621</b>

**Nota:** Es de aclarar que el billete de La lotería de Medellín del sorteo 4383 está compuesto por tres fracciones, las cuales para efectos de este promocional traerá cada una, tres casillas de raspa con las cuales se participa. Por cada billete se tiene tres oportunidades de ganar ya que el raspa está diseñado por fracción y no por billete.

**Nota 2:** Es de aclarar que el billete de La lotería de Medellín del sorteo 4384 está compuesto por una sola fracción. Es decir que este sorteo es unifraccional, por ende por cada fracción solo se tiene 1 oportunidad de ganar.

**DECIMO:** Los premios de fracción serán pagados al cliente por el lotero al momento de la compra, es decir que el lotero entregará otra fracción de la Lotería de Medellín a los compradores que acierten este premio.

**DECIMO PRIMERO:** Que el Distribuidor reconocerá los premios de fracción de las loterías y los premios de la colilla verificadora a los loteros previa presentación del tiquete premiado del raspa, colilla verificadora o tiquete electrónico vendido en LottiRed.

**DECIMO SEGUNDO:** Que BÉNEDAN reconocerá los premios de recambio a los distribuidores dentro de la liquidación de cada uno de sus sorteos, para lo cual el distribuidor deberá enviar el físico de cada uno de los premios pagados y relacionados en la respectiva liquidación

— 24

**DECIMO TERCERO:** Que las inquietudes de los clientes de la Lotería de Medellín, serán atendidas a través de la línea gratuita de atención al cliente 018000941160.

Por lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la realización del promocional denominado "RASPA YA" de la Lotería de Medellín", dirigido al público que compra la Lotería de Medellín, bajo las consideraciones estipuladas anteriormente, que se realizará en los sorteos 4383 y 4384 de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adelantar el trámite ante la Subgerencia Financiera para los recursos para la publicación en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los distribuidores autorizados y loteros de la Lotería de Medellín.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir del 28 de julio de 2017.

Dada en Medellín, a los 27 días del mes de julio de 2017.

  
**OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**  
Gerente.

PROYECTÓ: LUIS FERNANDO VALENCIA BARREIRO ABOGADO  
REVISÓ: JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMENEZ SECRETARIO GENERAL  
Revisó: JORGE LEÓN RUIZ RUIZ. SUBGERENTE COMERCIAL DE OPERACIONES.

BENEDAN